

los d. con. y el Ayuntamiento enterado acordo:  
Se Remita al Sr. Jefe politico de la Provincia para  
la Resolucion que su d. no estime

Se nombra adm.<sup>o</sup>  
& la Recaud.<sup>o</sup> a  
los d. de Casa  
Nostro a Domingo  
Plaza.

El Ayuntamiento acordo: Que mediante a no  
haberse Rematado los d. de la Casa Nostro de esta  
Ciudad; se nombra por Administrador y Recaudador  
de ellos a don primero a Lucas propino, a Domingo  
de Plaza, con la interencion de D. Indalecio  
Novarro, depositario de propios; haciendole saber  
a ambos para su intelig.<sup>o</sup> y efecto conig.<sup>o</sup>

El Ayuntamiento acordo: Nombra adm.<sup>o</sup> de la Recaud.<sup>o</sup> a los  
d. de este ayuntamiento a don primero a Lucas propino a  
D. Fernando Moreno

Interventor de  
los Ramos. Percad.  
Pesos, y puertos  
publicos. D.  
Indalecio de  
Vazco.

El Ayuntamiento acordo: Que med.<sup>o</sup> a no haberse present  
tado fianzas por los arrendadores de los d. de Sobres  
Pescaderia, Puertos publicos, y pesos y medidas, se  
nombra interventor de estos Ramos, interin no se veri-  
fican a D. Indalecio Novarro, depositario de Propios  
a quien se le hara saber p.<sup>a</sup> su d. de intelig.<sup>o</sup>

adm.<sup>o</sup> a los d. de  
al Cano a Diego  
G. Yca.

El Ayuntamiento acordo: Nombra adm.<sup>o</sup> en la Recaud.<sup>o</sup> a los d. de  
Sol Cano, a Diego Juarez Yca,  
Con lo que se concluye este Cabildo que firmaron los Sres  
Concurrentes de que certifico =

Parron

Sobregad

Lucas propi

Astorio Prop  
Indalecio Novarro  
Indalecio Novarro